#### ACTA NÚM. 5

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2008

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintisiete de marzo de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, Da Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, Da Ma del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, Da Ma del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, Da Ma Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, Da Carmen Céspedes Senovilla, Da Mercedes Sánchez López, Da Manuela Irene Parralo Marcos, Da Ma Cinta Castillo Jiménez, D. Manuel Gutiérrez Encina, Da Isabel María Delgado Barrera, D. José Mária Benabat Arroyo, Da Elena Ma Tobar Clavero, D. José Fernández de los Santos, Da Ma Isabel Franco Ligenfert, Da Ma Rosario Macías López y Da Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

- "1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 2008.
- 2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

#### ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

- 3. Modificación de acuerdo plenario relativo al compromiso de gastos del expediente 1/2007.
  - 4. Modificación de las Bases de Ejecución de los Presupuestos.
  - 5. Modificaciones presupuestarias.
  - 6. Cambio de finalidad de inversiones.
  - 7. Encomienda a la G.M.U. de las obras de construcción del Albergue Municipal.

- 8. Atribución de funciones a los Servicios de Atención al Ciudadano, en materia de "relaciones con el taxi".
  - 9. Aprobación de expediente núm. 4/08 de suplemento de crédito de la G.M.U.
  - 10. Aprobación de expediente núm. 5/08 de crédito extraordinario de la G.M.U.
- 11. Admisión de solicitudes de "Ayuda para la adquisición de libros y material escolar" de diversos Colegios Públicos.
- 12. Ratificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre convocatoria de "Ayudas para la adquisición de libros y material escolar para alumnos procedentes de familias socio-económicamente desfavorecidas para el año 2008/2009".
  - 13. Reconocimiento de obligaciones.
  - 14. Ratificación de Decretos.
  - 15. Dar cuenta de modificaciones de créditos de la G.M.U.
- 16. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre las Escuelas Deportivas Municipales.
- 17. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre una nueva Ley Electoral proporcional y democrática, donde todos los votos de los ciudadanos tengan el mismo valor.

#### ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

- 18. Informe preceptivo solicitado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, relativo a la licencia comercial solicitada por la entidad BECA INMOBILIARIA, S.A. para la instalación de una gran superficie comercial en la parcela 2.1 del Plan Parcial núm. 7 "Ronda Exterior".
- 19. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle relativo a ampliación del Colegio Salesianos "Cristo Sacerdote" (c/Gómez de Avellaneda núm. 2).
- 20. Aprobación inicial de Convenios Urbanísticos relativos a expedientes de ejecución de desagüe a cielo abierto para estación de tratamiento de agua potable de Huelva.
  - 21. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre los Miradores del Conquero.
- 22. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre nueva entrada a la ciudad a través del núcleo de Valcasao.
- 23. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la situación de abandono e insalubridad en la que se encuentra la Bda. del Parque Moret.
  - 24. Asuntos que se declaren de urgencia.
  - 25. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente".
- D. Manuel Alfonso Jiménez y D. Pedro Jiménez San José se incorporan a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

Siendo las diez horas y veinte minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, manifiesta: Antes de comenzar me gustaría, para que conste en el Acta, mostrar la satisfacción de este Pleno por el éxito que han tenido las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con la detención del asesino de Mari Luz.

La muerte de Mari Luz ha tenido a esta ciudad en vilo durante más de dos meses. En este Pleno hemos tratado el asunto en dos o tres ocasiones y creo que en esta ocasión, desgraciadamente, es para constatar la realidad de su muerte, pero también para agradecer a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el trabajo que han hecho.

También me gustaría que constara en Acta el agradecimiento expreso y público al trabajo que en este caso han realizado la Policía Local, la Policía Nacional y la Guardia Civil, pero también a los Bomberos de Huelva, a los voluntarios de Protección Civil, a los trabajadores de los Servicios Sociales de Cruz Roja, a Cruz Roja, a los trabajadores de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, a los medios de comunicación y a todas las personas que de manera anónima han contribuido a la resolución del caso y han ayudado y apoyado a la familia de Mari Luz.

## 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2008.

El Ilmo. Sr. Alcalde-residente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de febrero de 2008. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veinticinco Concejales presentes.

## 2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de febrero de 2008, comenzando por una de 1 de febrero por la que se deja sin efecto un

cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad y terminando con otra de 27 del mismo mes resolviendo recurso de reposición.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento los días 4, 11, 18 y 25 de febrero, todas de 2008.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

## 3. MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO RELATIVO AL COMPROMISO DE GASTOS DEL EXPEDIENTE 1/2007.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el día 19 de marzo de 2008, que dice lo que sigue:

"Se da cuenta del expediente relativo a la modificación del Acuerdo Plenario de Julio de 2007, sobre compromiso de gasto para el contrato de alumbrado público. A la vista del mismo, la Comisión Informativa con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo Municipal del Partido. Popular, y la reserva de voto de los tres Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E. y del Concejal del Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A., dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo que consta en el expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESULTANDO que, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de julio de 2007, adoptó el acuerdo sobre compromiso de gasto para el 2008 (todo el año) por una cuantía de 1.980.612 € (IVA incluido) y para el año 2009 (todo el año) la misma cantidad, es decir 1.980.612 € (IVA incluido), para el contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público de la Ciudad y Dependencias Municipales.

RESULTANDO que ha tenido entrada en el Departamento de Contratación informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco Bayo Enrique, en el que pone de manifiesto la necesidad de modificar las imputaciones presupuestarias adoptadas por el Pleno, debido a que la formalización del contrato en documento administrativo tuvo lugar el día 15 de marzo de 2008 y no el 1 de enero de ese mismo año, fecha esta última prevista en el Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares y conforme a la cual se adoptó el acuerdo de Pleno mencionado.

Visto el informe emitido por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, de fecha 14 de marzo de 2008, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

<u>ÚNICO</u>.- Modificar el compromiso de gasto acordado por el Pleno de la Corporación para el contrato de MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ORNAMENTAL Y FUENTES PÚBLICAS, ALUMBRADOS EXTRAORDINARIOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES EN LOS RECINTOS FERIALES Y OTROS EVENTOS CULTURALES DE LA CIUDAD DE HUELVA, el cual queda como sigue:

- Compromiso presupuestario para cubrir los gastos de dicho mantenimiento durante el año 2008 (15 de marzo a 31 de diciembre):  $1.732.951,22 \in (IVA \text{ incluido}).$
- Compromiso presupuestario para cubrir los gastos de dicho mantenimiento durante el año 2009 (año completo): 1.980.612 € (IVA incluido).
- Compromiso presupuestario para cubrir los gastos de dicho mantenimiento durante el año 2010 (1 de enero a 15 de marzo): 247.660,77 € (IVA incluido).
- Liberación de la partida de 247.660,77 € del Presupuesto para 2008, retenido en el citado Acuerdo Plenario".

Existe en el expediente informe favorable de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 14 de marzo de 2008.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene la Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor, nueve en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

#### 4. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de marzo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuestos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona:

#### "ANTECEDENTES

La inminente entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público supone la incorporación al Derecho español de la Directiva 2004/18/CE, así como un cambio de enfoque respecto de la legislación anterior. Para este Ayuntamiento va a implicar asimismo la necesidad de actualizar los procedimientos de contratación para su adaptación a la nueva Ley, así como la revisión de la normativa municipal a fin de adecuar si contenido al nuevo tratamiento legislativo de la materia.

Es cierto que por el principio de jerarquía normativa, a primera vista podría parecer suficiente remitirse a la aplicación directa de la Ley en aquellas cuestiones en las que la normativa municipal entre en conflicto con las misma; pero no es menos cierto que, dada la magnitud de la reforma y a fin de evitar dudas interpretativas, resulta conveniente revisar la normativa municipal (Bases de Ejecución del Presupuesto y Reglamento de Control Interno, fundamentalmente) para adaptar la nueva Ley a las características y organización de nuestro Ayuntamiento.

Aprovechando esta circunstancia, se ha optado por introducir modificaciones de orden técnico que, por una parte, homogenicen el régimen presupuestario de los Organismos Autónomos dependientes de este Ayuntamiento y, por otra, contemplen y regulen expresamente aspectos que pudiesen generar dudas interpretativas y agilicen en lo posible, dentro del más absoluto respeto a la legalidad vigente, los procedimientos de gestión presupuestaria.

En consecuencia, esta Delegación eleva al Pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Se modifican las bases de Ejecución del Presupuesto General de 2008 en los aspectos que a continuación se desarrollan:

- 1. Los apartados segundo y tercero de la Base de Ejecución tercera quedan redactados de la siguiente forma:
  - a. Con excepción de las partidas referidas al personal, en que se realizará sobre el grupo de función y el capítulo, el control fiscal en el Ayuntamiento se realizará sobre la partida, definida por la conjunción de la clasificación funcional y económica. En los Organismos Autónomos, el control fiscal se realizará sobre la función y el artículo.
  - b. Como excepción a esta regla, vincularán el nivel de desagregación que aparezcan el estado de gastos los créditos destinados a transferencias

nominativas, inversiones financiadas con recursos y los declarados ampliables en estas Bases.

En la Gerencia Mpal. de Urbanismo los créditos de inversiones vincularán a nivel de función y artículo, siempre que provengan de la misma fuente de financiación. La creación de proyectos de inversión no previstos en el Presupuesto requerirá en todo caso la tramitación del expediente de modificación presupuestaria que corresponda y modificación del anexo de inversiones por acuerdo del Pleno Municipal. No será necesaria la tramitación del anexo de inversiones cuando afecte a proyectos preexistentes, siempre que su cuantía acumulada no exceda del 50% de cada uno de los proyectos afectados.

- 2. Se da nueva redacción al apartado primero de la Base decimonovena:
- "PRIMERO .- La Autorización y Disposición de los gastos, dentro de los créditos presupuestarios corresponde:
  - a. Al alcalde en las contrataciones de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y en los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, respetando lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la L.R.H.L., sin que en ningún caso los compromisos de gastos de ejercicios posteriores puedan superar el importe del primer ejercicio incrementado como máximo en el IPC correspondiente. El Pleno se compromete a consignar en los presupuestos afectados las partidas adecuadas y suficientes para hacer frente a los contratos celebrados.
  - b. Asimismo corresponde al Alcalde la adjudicación de conexiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
  - c. Al Pleno, respecto de los contratos no mencionados en los apartados anteriores o cuando su competencia no esté atribuida al Alcalde, así como la enajenación de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.
  - d. En los contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes inmuebles, el importe de la adquisición podrá ser objeto de un aplazamiento de hasta cuatro años, con sujeción a los trámites previstos para los compromisos de gastos fututos.

- e. Para los Organismos Autónomos, en cuanto a la competencia para la autorización y disposición se estará a lo establecido en sus Estatutos, aplicándose con carácter supletorio el régimen previsto en los apartados anteriores".
- 3. La modificación que se plantea entrará en vigor una vez cumplidos los trámites previstos en la legislación vigente con efectos, en lo que respecta a la modificación de la Base Tercera, de 1 de enero de 2008".

Existe en el expediente informe favorable del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 14 de marzo de 2008.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto anteriormente transcrita.

#### 5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de marzo de 2008, en relación con Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona, de modificación presupuestaria núm. 8/2008.

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 13 de marzo de 2008.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto y por tanto el expediente de modificación presupuestaria núm. 8/2008, con el siguiente desglose:

#### A) PARTIDAS DE BAJA

31310.6220107 "Rem. Inv. 07 Construcción Albergue Mpal." 391.771,21 euros

32310.22690	"Plan Concertado Servicios Sociales"	73.313,09 euros
	TOTAL BAJAS	465.084,30 euros
PARTIDA	DE ALTA	
43210.71001	"Gerencia Mpal. Urbanismo"	465.084,30 euros
	TOTAL ALTAS	465.084,30 euros
B) PARTI	DAS DE BAJA	
12110.6019907	"Remanente Inversiones 07 Inversiones	
	Pendientes de Utilización"	6.856.675,11 euros
	TOTAL BAJAS	6.856.675,11 euros
PARTIDA	S DE ALTA	
011.911	"Amortización operaciones 1/p"	6.856.675,11 euros
	TOTAL ALTAS	6.856.675,11 euros

Seguidamente se somete a votación ordinaria la inclusión del expediente de modificación presupuestaria núm. 9/2008, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, nueve en contra y una abstención, **ACUERDA** incluir la siguiente modificación presupuestaria en el Orden del Día.

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona en relación con el expediente de modificación presupuestaria núm. 9/2008, por importe de 26.573,26 euros.

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Viceinterventor, D. José Calvillo Berlanga, de 18 de marzo de marzo de 2008.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto y por tanto el expediente de modificación presupuestaria núm. 9/2008, por transferencia de créditos en la Partida de Baja 12110.12010 "Sueldo Base"

Personal Funcionario" y en la Partida de Alta 43310.21099 "Parques y Jardines", por importe de 26.573,26 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

Se incorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

#### 6. CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de marzo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona:

"Con objeto de dotar los presupuestos municipales de la financiación necesaria para atender gastos por operaciones de capital, y existiendo crédito suficiente en las partidas que a continuación se relacionan:

Funcional	Económica	Descripción		<i>Importe</i>	Financiación
313310	6220107	Reman. Invers.07	Construc-	391.771,21	Enajenación de
		ción Albergue Mpal.			Terrenos
12110	6019907	Reman. Invers.07 I	Pendientes	6.856.675,11	Enajenación de
		Utilización.			Terrenos

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno cambiar la finalidad de las inversiones en las partidas antes señaladas para dotar de crédito suficiente las partidas presupuestarias siguientes:

#### A) PARTIDA DE BAJA

31310.62210	"Construcción Albergue Mpal"	391.7/1,21 euros
	TOTAL BAJAS	391.771,21 euros
PARTIDA DE ALTA		
43210.71001	"Gerencia Mpal. de Urbanismo"	391.771,21 euros
	TOTAL ALTAS	391.771,21 euros

#### B) PARTIDAS DE BAJA

	TOTAL BAJAS	6.856.675.11	euros
	siones Pendientes de Utilización"	6.856.675,11	euros
12110.6019907	"Remanente Inversiones 07 Inver-		

#### PARTIDA DE ALTA

011.911 "Amortización Operaciones 1/p"
TOTAL ALTAS

6.856.675,11 euros **6.856.675,11 euros**"

Existe en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, con el visto bueno del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 13 de marzo de 2008.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto, anteriormente transcrita.

## 7. ENCOMIENDA A LA G.M.U. DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de marzo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Juventud, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata:

"Con fecha 17 de diciembre de 2007 se suscribe un Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para la construcción del Centro de Acogida Municipal, fijándose un presupuesto total de 970.256,00 euros, que será cofinanciado entre ambas partes, asumiendo este Ayuntamiento el 40% del mismo.

Y teniendo la Gerencia Municipal de Urbanismo atribuida competencias en relación con la ejecución de las actuaciones objeto del citado convenio.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1°. Encomendar por razones de eficacia, y en los términos del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión de las obras de construcción del Centro de Acogida Municipal, asumiendo su contratación, dirección técnica y ejecución.

2°. La eficacia de la encomienda de gestión quedará condicionada a su aceptación por el órgano superior de gobierno de la Gerencia Municipa. de Urbanismo y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Juventud anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez y D. José Fernández de los Santos.

## 8. ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN MATERIA DE "RELACIONES CON EL TAXI".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de marzo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González:

"Como quiera que el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento se está viendo desbordado por los numerosos expedientes de responsabilidad de la Administración que ha de tramitar y considerando como una razonable solución que las actividades derivadas de las "relaciones con el taxi" las asuma otro servicio, consultado el asunto con los Tenientes de Alcalde Delegados de las Áreas competentes y visto el informe emitido por el Secretario General de esta Corporación,

PROPONGO al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Que desde esta fecha las actividades y funciones derivadas de las "relaciones con el taxi" queden atribuidas al Departamento de "Atención al Ciudadano y Registro General", con carácter provisional, hasta que se resuelva definitivamente la organización general de todos los Servicios Municipales.

Esta modificación lo será sólo a afectos funcionales de reparto de trabajo sin que afecte para nada a la dependencia de los órganos políticos que tienen delegadas por esta Alcaldía las correspondientes competencias".

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez y D. José Fernández de los Santos.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que el Ayuntamiento Pleno somete a votación ordinaria su ratificación, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por mayoría de diecisiete votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** ratificar su inclusión en el Orden del Día.

## 9. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE NÚM. 4/08 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE LA G.M.U.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 19 de marzo de 2008:

Se da cuenta de la Propuesta que, referente al asunto del epígrafe, somete el Sr. Vicepresidente Ejecución a la consideración del Consejo de Gestión, en los términos siguientes:

"A la vista de la liquidación del Proyecto de " Rehabilitación del Muelle Cargadero de Mineral de Riotinto", se hace necesario suplementar el crédito de la partida presupuestaria 432.610.00.03, ya que el crédito actual resulta insuficiente para atender al gasto descrito, el cual no puede demorarse al ejercicio de 2009, por lo que se propone que se realice la siguiente modificación de crédito:

Partidas Alta Suplemento de Crédito Fuente Financiera (Baja de crédito)
432.610.00.03 286.673,23 432.601.15.04

"Rehabilitación Muelle Mineral

"Urbanización del Parque Moret"

TOTAL MODIFICACIÓN 286.673,23

El saldo de la partida de baja es reducible, ya que la Urbanización del Parque Moret ha finalizado a la fecha actual, estando las restantes actuaciones de la zona prevista en otras partidas presupuestarias.

A tal efecto, informe la Intervención, y elévese al órgano competente para su aprobación si procede."

Visto el informe que, con fecha 17 de marzo del actual emite la Economista de la G.M.U., D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino, con la conformidad del Sr. Interventor Delegado, en el que se recoge lo siguiente:

"PRIMERO.- Se trata de un expediente de suplemento de crédito que se financia con reducción del crédito de la partida que consta en el expediente, habiéndose procedido a efectuar la preceptiva retención de créditos tal como establece la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe del Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo en donde manifiesta la viabilidad de la utilización de los fondos del Patrimonio Público del Suelo, de donde procedía el crédito que se reduce, para la obra objeto de suplemento de crédito.

TERCERO.- Al tratarse de una modificación de créditos de procedimiento ordinario, la tramitación y el régimen de exposición pública será el establecido en los artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, y artículo 20 y siguientes del R.D. 500/90, para la aprobación de los Presupuestos Generales, no siendo necesario el trámite de informe preceptivo y no vinculante del Consejo Económico y Social de Huelva."

Visto igualmente el informe que, con fecha 18 de marzo de 2008, emite el Sr. Secretario de la G.M.U. en los términos siguientes:

"Solicitado informe por la Intervención Delegada de esta G.M.U. sobre la posibilidad de utilizar los fondos del Patrimonio Municipal de Suelo para la ejecución de las obras "Urbanización vial Plan Parcial nº 4"; "Urbanización del P.E.R.I. nº 2"; "Urbanización del P.E.R.I. nº 12.2"; "Campo de fútbol de urbanización Vista-Alegre"; "Espacio público en Avda. Adoratrices y calle Magallanes"; y "Rehabilitación Muelle Mineral", se hace constar lo siguiente:

- 1.- Ningún problema plantea utilizar los fondos del Patrimonio Municipal de Suelo para financiar gastos de urbanización de Unidades de Ejecución Urbanísticas en la que participe el Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el art. 75.2.b) de la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que permite destinar los ingresos y recursos derivados de la gestión de los patrimonios públicos de suelo, entre otros fines, a "la conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente Patrimonio Público de Suelo".
- 2.- En cuanto a la posibilidad de utilizar dichos fondos en la ejecución y rehabilitación de equipamientos y dotaciones públicas (deportivas, espacios libres, viarios públicos), esta Secretaría Delegada la ha venido aceptando -y se mantiene en esta posición- en base a una interpretación flexible y abierta del supuesto

previsto en el apartado d) del art. 75.2 de la L.O.U.A. "Ejecución de actuaciones públicas o fomento de actuaciones privadas previstas en el Planeamiento, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada", siempre que se trate de actuaciones públicas previstas en el Planeamiento municipal (como es el caso de las dotaciones cuya financiación se pretende) que supongan una evidente "mejora urbanística de la ciudad".

No es este el parecer del Sr. Secretario General del Ayuntamiento que, en informe emitido en fecha 19 de noviembre de 2007, en relación con la posible utilización de fondos del Patrimonio Municipal de Suelo para pagar el justiprecio de expropiaciones para sistemas generales, se inclina por la utilización de un concepto estricto de lo que debe entenderse por "mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas", por entender que se trata de un concepto urbanístico claramente determinado que tiene que responder a una realidad objetiva reconocida por el Plan, de tal suerte que sólo serían incluibles, a su juicio, supuestos concretos que objetivamente el Planeamiento considerase zonas necesitadas de específicas actuaciones por su reconocida degradación, caso que no se da, en puridad, en ninguno de los supuestos planteados, por tratarse de actuaciones previstas, sin más, en el Planeamiento municipal."

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y de los dos vocales del P.P. y el expreso voto en contra del vocal del P.S.O.E. y del vocal de IU-CA, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

- 1°. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito n° 4/2008, dentro del Presupuesto de la G.M.U. del ejercicio de 2008, relativo a suplemento de crédito por importe de 286.673,23 €, en los términos que constan en la Propuesta anteriormente transcrita.
- 2°. Someter el expediente de modificación al preceptivo trámite de información pública, por plazo de 15 días, al objeto de que los posibles interesados puedan presentar reclamaciones, entendiéndose la modificación presupuestaria definitivamente aprobada si, transcurrido el referido plazo, no se hubieren presentado reclamaciones".

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, de quince votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que el Ayuntamiento Pleno somete a votación ordinaria su ratificación, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por mayoría de diecisiete votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** ratificar su inclusión en el Orden del Día.

## 10. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE NÚM. 5/08 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE LA G.M.U.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 19 de marzo de 2008:

"Se da cuenta de la Propuesta, que, referente al asunto del epígrafe, somete el Sr. Vicepresidente Ejecutivo a la consideración del Consejo de Gestión, en los términos siguientes:

"Teniendo la necesidad de afrontar nuevos proyectos de inversión que no estaban previstos en el Presupuesto de 2008, y existiendo en el presupuesto actual saldo de partidas presupuestarias cuyos proyectos de gastos han concluido a la fecha actual, o cuyos créditos se pueden reducir sin que se vea perjudicado ningún proyecto de gastos, se propone que se realice la siguiente modificación de crédito:

1.- Proyectos con financiación procedente del Patrimonio Público del Suelo:

#### Partidas Alta

(Fuente Financiera Patrimonio Público del Suelo)	<u>Crédito extraordinario</u>
432.601.40 "Urbanización Vial P.P.4"	103.963,84
432.601.41 "Urbanización del P.E.R.I. 2"	129.848,18
432.601.42 "Urbanización del P.E.R.I. 12.2"	300.000,00
432.601.43 "Campo de Futbol en Urbanización Vista	
Alegre"	330.065,54
432.601.44 "Espacio Público Avda. Adoratrices y	
c/Magallanes"	252.202,50
TOTAL MODIFICACIÓN	1.116.080,06
(Fuente Financiera Patrimonio Público del Suelo)	Baja crédito
432.600.00.06 "Adquisición de Terrenos	882.268,04
432.601.08.03 "Sistema General Deportivo"	6.649,00
432.601.24.03 "Otras obras de urbanización"	53.967,17
F	

TOTAL MODIFICACIÓN	1.116.080,06
432.601.15.04 "Urbanización del Parque Moret"	122.994,45
432.601.33.07 "Rotonda subida de la Cinta"	49.903,22
432.601.24.05 "Otras obras de urbanización"	298,18

2.- Proyectos con financiación distinta del Patrimonio Público del Suelo: **Partidas Alta** 

#### (Fuente Financiera distinta del Patrimonio Público Suelo Crédito extraordinario

432.622.05 "Instalación ascensor AA.VV. Virgen de Belén	51.338,10
432.622.06 "Construcción edificio Archivo G.M.U."	224.543,89
TOTAL MODIFICACIÓN	275.881,99

#### (Fuente Financiera distinta del Patrimonio Público Suelo Baja créditos 432.601.00.96 "Remanente Inversiones Transf.. capital 1996" 1.420,95 432.601.01.97 "Inversiones financiadas con Préstamo Caja Madrid" 8.425.48 432.601.06.02 "Convenio AA.VV." 0,02 432.601.06.04 "Convenio AA.VV." 2.535,35 26.218,95 432.601.06.05 "Convenio AA.VV." 432.601.25.05 "Urbanizaciones varias" 10.622,08 432.602.06.06 "Convenio AA.VV.-Ventas Patrimoniales" 101.231.60 432.602.06.07 "Convenio AA.VV.-Ventas Patrimoniales" 125,427,56 TOTAL MODIFICACIÓN 275.881,99

A tal efecto, informe la Intervención, y elévese al órgano competente para su aprobación si procede.

Visto el informe que, con fecha 17 de marzo del actual emite la Economista de esta G.M.U., D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino, con la conformidad del Sr. Interventor Delegado, en el que se recoge lo siguiente:

"PRIMERO.- Se trata de un expediente de Créditos Extraordinarios que se financian con baja o reducción del crédito de las partidas que constan en el expediente, habiéndose procedido a efectuar la preceptiva retención de créditos tal como establece la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe del Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo en donde manifiesta la viabilidad de la utilización de los fondos del Patrimonio Público del Suelo, de donde procedía los créditos que se reducen, en los nuevos proyectos que utilizan esta fuente financiera.

TERCERO.- Al tratarse de una modificación de créditos de procedimiento ordinario, la tramitación y el régimen de exposición pública será el establecido en los artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, y artículo 20 y siguientes del R.D. 500/90, para la aprobación de los Presupuestos Generales, no siendo necesario el trámite de informe preceptivo y no vinculante del Consejo Económico y Social de Huelva."

Visto igualmente el informe que con fecha 18 de marzo del actual emite el Sr. Secretario de la G.M.U., en los términos siguientes:

"Solicitado informe por la Intervención Delegada de esta G.M.U. sobre la posibilidad de utilizar los fondos del Patrimonio Municipal de Suelo para la ejecución de las obras "Urbanización vial Plan Parcial nº 4"; "Urbanización del P.E.R.I. nº 2"; "Urbanización del P.E.R.I. nº 12.2"; "Campo de fútbol de urbanización Vista-Alegre"; "Espacio público en Avda. Adoratrices y calle Magallanes"; y "Rehabilitación Muelle Mineral", se hace constar lo siguiente:

- 1.- Ningún problema plantea utilizar los fondos del Patrimonio Municipal de Suelo para financiar gastos de urbanización de Unidades de Ejecución Urbanísticas en la que participe el Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el art. 75.2.b) de la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que permite destinar los ingresos y recursos derivados de la gestión de los patrimonios públicos de suelo, entre otros fines, a "la conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente Patrimonio Público de Suelo".
- 2.- En cuanto a la posibilidad de utilizar dichos fondos en la ejecución y rehabilitación de equipamientos y dotaciones públicas (deportivas, espacios libres, viarios públicos), esta Secretaría Delegada la ha venido aceptando -y se mantiene en esta posición- en base a una interpretación flexible y abierta del supuesto previsto en el apartado d) del art. 75.2 de la L.O.U.A. "Ejecución de actuaciones públicas o fomento de actuaciones privadas previstas en el Planeamiento, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada", siempre que se trate de actuaciones públicas previstas en el Planeamiento municipal (como es el caso de las dotaciones cuya financiación se pretende) que supongan una evidente "mejora urbanística de la ciudad".

No es este el parecer del Sr. Secretario General del Ayuntamiento que, en informe emitido en fecha 19 de noviembre de 2007, en relación con la posible utilización de fondos del Patrimonio Municipal de Suelo para pagar el justiprecio de expropiaciones para sistemas generales, se inclina por la utilización de un concepto estricto de lo que debe entenderse por "mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas", por entender que se trata de un concepto

urbanístico claramente determinado que tiene que responder a una realidad objetiva reconocida por el Plan, de tal suerte que sólo serían incluibles, a su juicio, supuestos concretos que objetivamente el Planeamiento considerase zonas necesitadas de específicas actuaciones por su reconocida degradación, caso que no se da, en puridad, en ninguno de los supuestos planteados, por tratarse de actuaciones previstas, sin más, en el Planeamiento municipal."

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y de los dos vocales del P.P. y la abstención del vocal del P.S.O.E. y del vocal de IU-CA, **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

- 1°. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito n° 5/2008, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por generación de créditos extraordinarios por un importe total de 1.391.962,05 €, en los términos que constan en la Propuesta anteriormente transcrita.
- 2°. Someter el expediente de modificación al preceptivo trámite de información pública, por plazo de 15 días, al objeto de que los posibles interesados puedan presentar reclamaciones, entendiéndose la modificación presupuestaria definitivamente aprobada si, transcurrido el referido plazo, no se hubieren presentado reclamaciones"

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, de quince votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

## 11. ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE "AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR" DE DIVERSOS COLEGIOS PÚBLICOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de marzo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano, D. Enrique Juan Pérez Viguera:

"Previa convocatoria pública, el Ayuntamiento de Huelva procedió a la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de "Ayudas del Ayuntamiento a Centros

Docentes, para la adquisición de material escolar para alumnos/as procedentes de familias socio-económicamente desfavorecidas, para el curso 2007/2008."

RESULTANDO que, finalizado el plazo (15 de octubre de 2007), se presentan escritos de tres Centros Docentes del Municipio de Huelva, en virtud de los cuales justifican que no presentaron la documentación en plazo debido a un error en la interpretación de la convocatoria recibida en noviembre de 2006. Asimismo, los Centros Docentes adjuntan la relación de alumnos/as que han solicitado la ayuda para la adquisición de material escolar.

CONSIDERANDO, por un lado, la situación en la que se encuentran los Centros Docentes que han adquirido el material escolar contando con la subvención municipal; y por otro lado, la difícil situación socio-económica de las familias solicitantes de la Ayuda, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

<u>PRIMERO</u>.- Admitir las solicitudes de "Ayudas del Ayuntamiento de Huelva a Centros Docentes para la adquisición de material escolar para alumnos/as procedentes de familias socio-económicamente desfavorecidas", para el curso 2007/2008, presentadas fuera de plazo por los siguientes colegios:

- 1. C.E.I.P. "PRINCIPE DE ESPAÑA"
- 2. Colegio Diocesano "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"
- 3. Colegio Público "12 DE OCTUBRE"

<u>SEGUNDO</u>.- Conceder a los colegios mencionados anteriormente las cantidades que a continuación se relacionan, a razón de 47'24 € /alumno/a, en concepto de "Ayuda para la adquisición de material escolar para alumnos/as procedentes de familias socioeconómicamente desfavorecidas", para el curso 2007/2008."

COLEGIO	N° ALUMNOS	CANTIDAD
		TOTAL
C.E.I.P." PRINCIPE DE ESPAÑA"	131 alumnos	6.188,44 €
Colegio Diocesano "SAGRADO	69 alumnos	3.259,56 €
CORAZÓN DE JESÚS "		,
Colegio Público "12 DE OCTUBRE"	16 alumnos	755,84 €
	TOTAL	10.203,84€"

Consta en el expediente informe favorable del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 25 de marzo de 2008, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Saúl Fernández Beviá.

# 12. RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONVOCATORIA DE "AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS PROCEDENTES DE FAMILIAS SOCIO-ECONÓMICAMENTE DESFAVORECIDAS PARA EL AÑO 2008/2009".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 19 de marzo de 2008, en relación con el siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2008:

"Dada cuenta de la convocatoria presentada por el Servicio de Atención al Ciudadano relativa a las ayudas del Ayuntamiento de Huelva a Centros Docentes para la adquisición de material escolar para alumnos y alumnas procedentes de familias socieconómicamente desfavorecidas, para el curso 2008/09.

Existe en el expediente informe favorable del Secretario General, de fecha 14 de marzo de 2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, ACUERDA aprobar la convocatoria presentada por el Servicio de Atención al Ciudadano relativa a las ayudas del Ayuntamiento de Huelva a Centros Docentes para la adquisición de material escolar para alumnos y alumnas procedentes de familias socieconómicamente desfavorecidas, para el curso 2008/09, por razones de urgencia debiendo este acuerdo someterse al Pleno en la próxima sesión, para su ratificación, cuya copia debidamente diligenciada queda en esta Secretaría".

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 25 de marzo de 2008, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de marzo de 2008, anteriormente transcrito.

#### 13. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de marzo de 2008, en relación con los expedientes de reconocimiento de obligaciones núm. F/2008/16, por importe de 148.905,26 euros y F/2008/17 por importe de 26.573,26 euros.

Constan en el expediente informes de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, conformados por el Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanda, con las observaciones que constan en los mismos.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar los expedientes de reconocimiento de obligaciones número F/2008/16, por importe de 148.905,26 euros y F/2008/17 por importe de 26.573,26 euros.

#### 14. RATIFICACIÓN DE DECRETOS.

Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de marzo de 2008:

"Se da cuenta de los Decretos que obran en el expediente para su ratificación. A la vista de los mismos, la Comisión Informativa, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo Municipal del PP y la reserva de voto de los tres Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E. y del Concejal del Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A., dictamina favorablemente los siguientes Decretos:

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 26 de febrero de 2008, dictado por razones de urgencia, en virtud del cual se acuerda la interposición de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Huelva, de fecha 15 de febrero de 2008, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 472/06, interpuesto por D. Santiago Torres Sánchez, contra desestimación presunta por silencio administrativo de un recurso de reposición interpuesto con fecha 12 de mayo de 2006, contra desestimación presunta por silencio administrativo de una reclamación presentada con fecha 26 de enero de 2006 sobre compensación horaria por realización de cursos.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 19 de febrero de 2008, dictado por razones de urgencia, en virtud del cual se acuerda la interposición de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Huelva, de fecha 29 de enero de 2008, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 380/07, interpuesto por D. Francisco Aranda Moreno, contra desestimación presunta por silencio administrativo de un recurso de reposición interpuesto con fecha 3 de noviembre de 2006 contra desestimación presunta por silencio administrativo de una reclamación presentada con fecha 7 de julio de 2006, sobre compensación horaria por realización de cursos.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 19 de febrero de 2008, dictado por razones de urgencia, en virtud del cual se acuerda la interposición de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Huelva, de fecha 29 de enero de 2008, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 379/07, interpuesto por D. Ignacio Manuel Urbano Bazán, contra desestimación presunta por silencio administrativo de un recurso de reposición interpuesto con fecha 30 de noviembre de 2007 contra desestimación presunta por silencio administrativo de una reclamación presentada con fecha 4 de julio de 2006 sobre compensación horaria por realización de cursos.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 7 de marzo de 2008, dictado por razones de urgencia, en virtud del cual se acuerda la interposición de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Huelva, de fecha 15 de febrero de 2008, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 883/06, interpuesto por D. Manuel Luis Cortázar Tayllefert, contra desestimación presunta por silencio administrativo de un recurso de reposición interpuesto con fecha 7 de julio de 2006 contra desestimación presunta por silencio administrativo de una reclamación presentada con fecha 22 de marzo de 2006 sobre compensación horaria por realización de cursos.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 7 de marzo de 2008, dictado por razones de urgencia, en virtud del cual se acuerda la interposición de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Huelva, de fecha 19 de febrero de 2008, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 453/07, interpuesto por D. Francisco Manuel Raposo Ortega, contra desestimación presunta por silencio administrativo de un recurso de reposición interpuesto con fecha 11 de octubre de 2006 sobre compensación horaria por realización de cursos.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 7 de marzo de 2008, dictado por razones de urgencia, en virtud del cual se acuerda la interposición de recurso de casación ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Huelva, de fecha 19 de febrero de 2008, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 454/07, interpuesto por D. Fernando Espina González, contra desestimación presunta por silencio administrativo de una reclamación presentada con fecha 30 de noviembre de 2006 sobre compensación horaria por realización de cursos".

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** ratificar los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde anteriormente mencionados.

#### 15. DAR CUENTA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DE LA G.M.U.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de marzo de 2008, que dice lo que sigue:

"Se da cuenta de Decretos de modificaciones presupuestarias. La Comisión Informativa queda enterada de los siguientes Decretos:

- Decreto del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 7 de febrero de 2008, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 1/2008, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2008, por Generación de Créditos, en la partida de ingresos 831 "Pagas reintegrables" y en la partida de gastos 432.831 "Pagas Reintegrables", por importe de 54.000 euros.
- Decreto del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 26 de febrero de 2008, por el que se aprueba la modificación presupuestaria 2/2008, por Incorporación de Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada en los Presupuestos de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2008, financiándose los créditos con el Remanente Líquido de Tesorería afectado a Gastos con Financiación Afectada".

Se reincorpora a la sesión D. Saúl Fernández Beviá y se ausentan D. Felipe Antonio Arias Palma y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares.

### 16. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de marzo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"Según la Ley 6/1998 de 14 de diciembre del Deporte en Andalucía, entre otras, la responsabilidad de los ayuntamientos en materia deportiva es:

- a) La promoción del deporte, especialmente del deporte base y del deporte para todos.
- b) La organización de actividades y competiciones para participantes en edad escolar en los términos que reglamentariamente se establezcan.
- c) La construcción, mantenimiento y gestión de las instalaciones de su titularidad, en los términos que en cada caso se establezcan.

Por otro lado, este Grupo Municipal, una vez concluido el plazo el pasado mes de octubre de la convocatoria de Escuelas Deportivas, carece de la información preceptiva en cuanto a:

- 1. Número de escuelas concedidas.
- 2. Quién o quiénes han sido las entidades beneficiadas.
- 3. Qué tipo de relación contractual se tiene con las entidades beneficiarias.

También carece este grupo municipal de ninguna otra información referente al material deportivo concedido a cada una de las Escuelas Deportivas.

Ni si esta temporada 2007/2008 se retomará de nuevo el programa olvidado por este equipo de gobierno de los Juegos Deportivos Municipales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, presenta para su aprobación la siguiente

#### MOCIÓN

- 1. Que el Concejal Delegado de Deportes informe en el Pleno del Programa de Escuelas Deportivas.
- 2. Que facilite el listado de las entidades beneficiarias y el tipo de acuerdo al que se ha llegado con ellas.
- 3. Cuándo tiene previsto el Patronato de Deportes comenzar la competición de los juegos deportivos municipales.
- 4. Que el Patronato de Deportes intervenga con carácter de urgencia en las instalaciones de titularidad municipal que tienen carencias en sus dotaciones".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre las Escuelas Deportivas Municipales, anteriormente transcrita.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** ratificar la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto en el Orden del Día.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares y se ausentan D. José Manuel Remesal Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Céspedes Senovilla, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz y D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo.

#### 17. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE UNA NUEVA LEY ELECTORAL PROPORCIONAL Y DEMOCRÁTICA, DONDE TODOS LOS VOTOS DE LOS CIUDADANOS TENGAN EL MISMO VALOR.

Se da cuenta de la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, que dice lo que sigue:

"El funcionamiento de la legislación electoral basada en la asignación de escaños por circunscripciones provinciales, y en la aplicación del método D'Hondt para asignar diputados produce injusticias enormes y vulnera varios artículos de la Constitución Española.

Un ejemplo práctico lo tenemos si analizamos el resultado electoral del pasado 9 de marzo y las cuentas no engañan:

Izquierda Unida ha obtenido novecientos sesenta y tres mil cuarenta votos y se le han asignado dos escaños. Cada diputado de Izquierda Unida ha necesitado cuatrocientos ochenta y un mil quinientos veinte votos. El PSOE ha obtenido once millones sesenta y cuatro mil quinientos veinticuatro votos y se le han asignado ciento sesenta y nueve escaños, cada diputado electo del PSOE ha necesitado sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta votos. El PP ha obtenido diez millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta y tres votos y se le han asignado ciento cincuenta y tres diputados, cada diputado electos del PP ha necesitado sesenta y seis mil cuatrocientos setenta votos. Convergencia y Unió, CiU, ha obtenido setecientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete votos y se le han asignado once diputados, cada diputado de CiU ha necesitado

setenta mil trescientos noventa y dos votos. El PNV ha obtenido trescientos tres mil doscientos cuarenta y seis votos, y se le han asignado seis escaños, cada diputado ha necesitado cincuenta mil quinientos cuarenta y un votos. Y todo ello debido a la aplicación de la Ley Electoral vigente basada en circunscripciones provinciales con asignaciones de número de escaños y por la aplicación, a la hora de asignar los diputados, del sistema D'hondt.

Los artículos que se han vulnerado de la Constitución Española son, entre otros, los siguientes:

Artículo 1, referido a la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político como valores superiores de su ordenamiento jurídico.

"La soberanía reside en el pueblo español del que emanan todos los poderes del Estado". Si el pueblo, en uso de su soberanía, a través de las urnas, sitúa a Izquierda Unida como tercera fuerza política en España, no puede, luego, ninguna Ley relegarla a la sexta o séptima fuerza porque se está cercenando la soberanía del pueblo.

Artículo 6, que se refiere a que "Los Partidos Políticos expresan el pluralismo político y concurren a la formación y a la manifestación de la voluntad popular".

Con la actual legislación en España no existe respeto al pluralismo y no se reconoce, se ningunea y se retuerce la voluntad popular.

El Artículo 14, que dice "Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna"; con la Ley Electoral actual, la discriminación es brutal, porque el voto de un ciudadano vale mucho más que el de otro, dependiendo al partido que vote; todos los votos no son iguales.

Artículo 68, "Los criterios de la legislación electoral serán de representación proporcional", lo que ocurre ahora es que se prima el bipartidismo y aquellas fuerzas políticas que obtienen un importante respaldo en sus comunidades autónomas, y el sistema D' Hondt no es proporcional puro, prima a los partidos mayoritarios.

Muchos ciudadanos y ciudadanas están indignados al comprobar de forma matemática irrebatible que su voto no vale igual que el voto de otros ciudadanos, y consideran que la Ley Electoral es injusta, fraudulenta, ventajista y anticonstitucional.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno la siguiente

#### MOCIÓN

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda hacer una campaña de información al conjunto de los vecinos y vecinas de la injusta Ley Electoral que está en vigor, defendiendo que todos los votos de nuestros ciudadanos valgan lo mismo, principio básico de la democracia.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda dirigirse al presidente del Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios de Las Cortes Generales y al Tribunal Constitucional, en demanda de que se elabore una nueva Ley Electoral que establezca una proporcionalidad pura donde todos los votos de los ciudadanos y las ciudadanas

tengan el mismo valor y los representantes elegidos lo sean por el mismo respaldo electoral, habilitando, si es necesario, un colegio nacional de restos, para que todos los votos que no se utilicen en la circunscripciones territoriales tengan validez en dicho colegio.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva, acuerda apoyar aquellas iniciativas legislativas populares que se planteen una legislación electoral, proporcional y democrática, tanto en España como en Andalucía, colaborando desde los valores que este Ayuntamiento defiende que son los de los Principios Básicos Constitucionales, del Estatuto, de la Declaración de los Derechos Humanos, como la Libertad, la Justicia, y la Igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos en contra y dos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre una nueva Ley Electoral, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

Se reincorpora a la sesión D. José Mª Benabat Arroyo y se ausenta Dª Mª Isabel Franco Ligenfert.

18. INFORME PRECEPTIVO SOLICITADO POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, RELATIVO A LA LICENCIA COMERCIAL SOLICITADA POR LA ENTIDAD BECA INMOBILIARIA, S.A. PARA LA INSTALACIÓN DE UNA GRAN SUPERFICIE COMERCIAL EN LA PARCELA 2.1 DEL PLAN PARCIAL NÚM. 7 "RONDA EXTERIOR".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de marzo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

"Se da cuenta del escrito que con fecha 25 de febrero del actual presenta la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, por el que solicita de este Ayuntamiento la emisión del preceptivo informe municipal en relación al expediente de licencia de gran establecimiento comercial promovido por la Sociedad BECA INMOBILIARIA, S.A., consistente en gran superficie especializada en bricolaje, ubicada en la Parcela 2.1 del Plan Parcial del Sector nº 7 "Ronda Exterior" del P.G.O.U., de conformidad con lo previsto en el art. 37 de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, debiendo versar dicho informe sobre la idoneidad del Proyecto, y expresamente sobre la saturación del sistema viario por el incremento de desplazamientos, accesibilidad y aparcamientos y sobre las garantías de adecuación de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas, así como las de suministro de energía eléctrica.

Visto el informe que con fecha 13 de marzo del actual emite el Arquitecto de la G.M.U., D. Francisco Javier Olmedo Rivas, en los términos siguientes:

#### "1. Objeto.

Se recibe escrito en esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, por parte de D. Rafael Rodríguez de León García, Jefe del Servicio de Análisis y Planificación Comercial de la Dirección General del Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía solicitando al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la emisión de informe preceptivo, en cumplimiento de la Ley 1/1.996 de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, modificada por la Ley 6/2.002, de 16 de diciembre, en relación con la tramitación del expediente promovido por la entidad mercantil BECA INMOBILIARIA, S.A., para la instalación de una gran superficie comercial en la parcela 2.1 del Plan Parcial nº 7 "Ronda Exterior de Huelva".

Con fecha 25 de enero de 2.008, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 17, Resolución de 16 de enero de 2.008 de la Dirección General de Comercio, por la que se anunciaba el trámite de información pública en el procedimiento de otorgamiento de licencia comercial para la instalación de un gran establecimiento comercial consistente en una gran superficie especializada en bricolaje en la parcela 2.1 del Plan parcial nº 7 "Ronda Exterior de Huelva"en Huelva, solicitada por BECA INMOBILIARIA, S.A., con número de expediente GE-042/07-HU, incluyendo la siguiente documentación:

Documento nº 1a: Solicitud y documentación acreditativa de la personalidad.

Documento nº 1b: Solvencia económica y financiera del promotor.

Documento nº 1c: Memoria descriptiva de Proyecto.

Documento nº 1d: Proyecto Técnico y Planos.

Documento nº 1e: Cédula Urbanística Municipal. Documento nº 1f: Informe Ambiental y Acústico. Documento nº 1g: Estudio de mercado.

Documento nº 1h: Medidas de integración.

Documento nº 1i: Número y clasificación de puestos de trabajo.

Documento nº 1j: Inversión, Plan Financiación y Cuentas de Explotación.

Documento nº 1k: Justificación del pago de la Tasa.

Documento nº 11: Otra documentación:

Estudio de Tráfico.

Documento nº 3: Trámite de información pública.

Documento nº 3a: Publicación.

Documento nº 3b: Alegaciones.

De acuerdo con la Ley 1/1996 de 10 de enero el contenido del presente informe, según el artículo 37.2, tratará:

Artículo 37. Tramitación.

2. El informe municipal, que deberá adoptarse mediante acuerdo motivado del Pleno de la Corporación en el plazo máximo de dos meses, habrá de pronunciarse sobre la idoneidad del proyecto y, expresamente, sobre la saturación del sistema viario por el incremento de desplazamientos, la accesibilidad y aparcamientos y las garantías de adecuación de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas, así como las de suministro de energía eléctrica.

#### 2. Antecedentes.

El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, se aprobó definitivamente el 13 de octubre de 1.999 y publicado el 20 de noviembre del mismo año.

El PGOU, definía sector de suelo urbanizable programado PP nº 7 "Ronda Exterior", desarrollándose mediante la figura urbanística de Plan Parcial, que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2.003 (BOPH nº 87 de 15 de abril de 2003).

Por su parte el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial nº 7 "Ronda exterior" fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2.006, siendo publicado en el BOPH nº 83 de 4 de mayo de 2.006.

Con posterioridad a la aprobación definitiva del Plan Parcial nº 7 "Ronda exterior", se tramitó Estudio de Detalle de la Parcela 2, que tenía por objeto la división de la parcela P2 definida en el Plan Parcial, en dos parcelas, definiéndose las edificabilidades de cada una de las parcelas y el trazado del viario local. Asimismo el Estudio de Detalle fijaba las alineaciones y rasantes respecto del nuevo viario público definido.

Este Estudio de Detalle fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de marzo de 2.007, siendo publicado este acuerdo en el BOPH nº 95 de 17 de mayo de 2.007.

#### 3. Contenido.

#### ADECUACIÓN URBANÍSTICA

La actuación propuesta como antes se ha comentado, queda enmarcada dentro de la parcelas 2.1, definida en el Estudio de Detalle de la parcela 2 del Plan Parcial nº 7 "Ronda Exterior".

El uso comercial se implanta en parcela 2.1, con una superficie de  $13.930,70 \text{ m}^2$  de superficie, y con una edificabilidad total de  $11.357,00 \text{ m}^2$ t, teniendo esta parcela uso terciario comercial no alimentario.

Sin entran a valorar aquellas determinaciones técnicas únicamente reflejables en un proyecto básico y de ejecución (posición de la edificación, edificabilidades, alturas, ocupación, y aquellas otras cuestiones técnicas relativas a materiales y acabados tanto interiores como de fachada, así como la adecuación a la normativa de aplicación) y que serán valoradas en la tramitación de la preceptiva licencia de obras, cabe indicarse por parte de los servicios técnicos, que la propuesta se adapta al uso establecido en el Plan Parcial nº 7 "Ronda Exterior". IMPLANTACIÓN Y ACCESIBILIDAD

La parcela donde se implanta el uso terciario, queda configurada por la nueva ordenación establecida en el Estudio de Detalle del Plan Parcial nº 7 "Ronda Exterior", donde se definen nuevos viarios y articulaciones con las vías de tráfico de alta capacidad que rodean la actuación.

De esta manera, la parcela tiene en su frente sur a viario de nueva creación en le Plan Parcial, que lo separa del Sistema General Universitario, y que sirve de conexión con la avenida de la Fuerzas Armadas. Al Norte posee viario también de nueva creación en el Plan Parcial, que sirve de conexión con la Ronda Exterior de Circunvalación de la ciudad. La ordenación propone nuevos viarios que circundan la parcela y que sirven de conexión con el resto de la ordenación del Plan Parcial.

Estos nuevos viarios facilitan el acceso desde la Ronda exterior de Circunvalación y carretera Huelva-San Juan del Puerto que continua en la ciudad con la avenida de las Fuerzas Armadas, y consecuentemente con Huelva capital y el resto de poblaciones de la comarca.

La cercanía de estas grandes vías de circulación que conforman la autopista A-49 y las carreteras de Huelva-San Juan del Puerto, ratifican la idoneidad de la propuesta de localización en ese área, dados los flujos circulatorios que se estiman.

Se considera por parte de los Servicios Técnicos, que el principal flujo de acceso a la parcela se realizará desde el entorno de la ciudad más cercano, por la Ronda de Circunvalación.

Es por lo anterior y dada su excelente situación respecto al sistema viario de alta capacidad, que se estima que la actuación pretendida, no producirá saturación del sistema viario.

La accesibilidad a la instalación comercial, es solucionada por la red viaria en sus aspectos tanto rodado como peatonal.

En la actualidad, y dado que aun se encuentra en ejecución la urbanización del sector, no existen líneas de transporte público, si bien en el futuro el sector contará con dichas líneas.

#### **APARCAMIENTO**

El proyecto presenta reserva de plazas de aparcamiento bajo la rasante del terreno y en superficie de 457 plazas en sótano, aparte de las plazas en planta baja, cumpliendo la ratio establecida en las Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva y sus Modificaciones Puntuales posteriores, que es de una plaza por cada 25 m²t construido.

#### ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS

En relación con las redes de infraestructuras del área, al ser un sector de suelo urbanizable que se incorpora a la ciudad, el proyecto de urbanización será el encargado dotar de las distintas infraestructuras necesarias para el área y que éstas absorban las demandas que los nuevos usos generen y garantizar su adecuado funcionamiento. Cabe indicarse que dicho proyecto de urbanización en la actualidad se encuentra en ejecución.

Los informes técnicos de los organismos sectoriales y empresas suministradoras, avalan las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y suministro de energía eléctrica que se incluyen en la urbanización que se encuentra en ejecución.

#### 4. Conclusión.

Se informan favorablemente los aspectos incluidos en el artículo 37.2 de la Ley 1/1.996 de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, modificada por la Ley 6/2.002, de 16 de diciembre, en relación con la tramitación del expediente promovido por la entidad mercantil BECA INMOBILIARIA, S.A., para la instalación de una gran superficie comercial en la parcela 2.1 definida en el Estudio de Detalle del Plan Parcial nº 7 "Ronda Exterior" de Huelva.

Será preceptiva la obtención de la licencia de obras, para el control de los aspectos no incluidos en el presente informe, así como el resto de preceptivas licencias municipales."

Visto el informe que, con fecha 17 de marzo del actual emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D<sup>a</sup> Matilde Vázquez, en el que se recoge lo siguiente:

"Con fecha 25 de febrero de 2008, se presenta en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva escrito de D. Rafael Rodríguez de León García, Jefe del Servicio de Análisis y Planificación Comercial de la Dirección General del Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía solicitando al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la emisión de informe preceptivo, en cumplimiento de la Ley 1/1.996 de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, modificada por la Ley 6/2.002, de 16 de diciembre, en relación con la tramitación del expediente promovido por la entidad mercantil BECA INMOBILIARIA, S.A., para la instalación de una gran superficie comercial en la parcela 2.1 del Plan Parcial nº 7 "Ronda Exterior de Huelva".

Con fecha 25 de enero de 2.008, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 17, Resolución de 16 de enero de 2.008 de la Dirección General de Comercio, por la que se anunciaba el trámite de información pública en el procedimiento de otorgamiento de la referida licencia comercial.

Existe constancia documental de la presentación de alegaciones por la Asociación Provincial de Empresarios de Comercio de Huelva (ASEMCO), en la Dirección General de Comercio, las cuales deberán ser resueltas por dicha Dirección General.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1.d) de la Ley 1/1996 de 10 de enero, la Consejería competente en materia de comercio interior, una vez finalizado el trámite de información pública, solicitará entre otros, al municipio o municipios donde se pretenda implantar la actuación, informe preceptivo, que versará sobre la idoneidad del proyecto y, expresamente, sobre la saturación del sistema viario por el incremento de desplazamientos, la accesibilidad y aparcamientos y las garantías de adecuación de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas, así como las de suministro de energía eléctrica. Y dicho informe deberá adoptarse por acuerdo motivado del pleno de la Corporación en el plazo máximo de dos meses.

Los aspectos referenciados en dicho artículo han sido incluidos en el Informe elaborado por el Arquitecto del G.M.U., D. Javier Olmedo Rivas, que deberá ser objeto de acuerdo motivado adoptado por el Ayuntamiento-Pleno dentro del plazo de dos meses."

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y de los dos vocales del P.P., el voto en contra del vocal del P.S.O.E. y la abstención del vocal de IU-CA ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de aceptar el informe emitido por los Servicios Técnicos de la G.M.U. anteriormente transcrito, y en su virtud, dictaminar favorablemente los aspectos previstos en el art. 37.2 de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, en relación con la tramitación del expediente promovido por BECA INMOBILIARIA, S.A. para la instalación de una gran superficie comercial en la Parcela 2.1 definida en el Estudio de Detalle del Plan Parcial nº 7 "Ronda Exterior", debiendo solicitarse licencia de obras y de apertura al objeto de controlar los restantes aspectos urbanísticos y medioambientales de competencia municipal".

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José Fernández de los Santos, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de once votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

## 19. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A AMPLIACIÓN DEL COLEGIO SALESIANOS "CRISTO SACERDOTE" (C/GÓMEZ DE AVELLANEDA NÚM. 2).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de marzo de 208, en relación con la siguiente Propuesta de acuerdo del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

"Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle relativo a ordenación de la ampliación del Colegio Salesiano "Cristo Sacerdote", sito en la C/Gómez de Avellaneda nº 2, promovido por dicho centro educativo y redactado por el Arquitecto D. Sergio Gómez Melgar, cuyo objeto es definir los volúmenes, los nuevos frentes urbanos y los espacios libres interiores de la parcela dotacional docente en la que ubica el Colegio mencionado.

Visto el informe que con fecha 14 de Marzo del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo D<sup>a</sup>. Ángela Sánchez, en los términos siguientes:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto D. Sergio Gómez Melgar, cuyo objeto es definir la relación volumétrica, los nuevos frentes urbanos y la ordenación de los espacios libres interiores de la parcela dotacional donde se ubica el Colegio Salesiano "Cristo Sacerdote", sito en C/ Gómez de Avellaneda nº 2 de esta capital.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 27, de 8 de

febrero de 2008, y prensa local "Diario Huelva Información" de 4 de febrero del actual). Habiéndose practicado, igualmente, las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia de fecha 7 de marzo de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle corresponde al Pleno de la Corporación.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a la ampliación del Colegio Salesiano "Cristo Sacerdote", de Huelva.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

- 1.- Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente el Estudio de Detalle relativo a la ordenación de la ampliación del Colegio Salesiano "Cristo Sacerdote", sito en C/ Gómez de Avellaneda nº 2, promovido por dicho Centro educativo y redactado por el Arquitecto D. Sergio Gómez Melgar.
- 2.- Proceder a la publicación de acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, junto con sus ordenanzas urbanísticas, en su caso, previa inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento urbanístico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma.

20. APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIOS URBANÍSTICOS RELATIVOS A EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE DESAGÜE A CIELO ABIERTO PARA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de marzo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

"Se da cuenta de los Convenios urbanísticos a suscribir con D. Luis Felipe Garrido García y D. Francisco García Fernández-Balbuena; D. Fernando Terrón Vázquez y Dª. Francisco Naranjo Sierra; Dª Teresa Díaz Cortés, Dª. Ana María Díaz Regidor, Dª Mª del Pilar Díaz Regidor, D. Andrés Díaz Regidor y Dª Mª del Rocío Regidor Rosado; D. Ricardo Anadón Frutos; y Dª Carmen Garrido Díaz, Dª Bella Díaz Benabat y Dª Ana Garrido Díaz, todos propietarios de suelo afectados por el Plan Municipal de Obras para la ejecución de desagüe a cielo abierto para la Estación de tratamiento de agua potable de Huelva, los cuales han sido objeto de los correspondientes expedientes de expropiación forzosa, en los que ha recaído Resolución de la Comisión Provincial de valoraciones fijando los justiprecios pertinentes.

En virtud de los Convenios referidos, los propietarios afectados renuncian expresamente al abono en metálico de las partidas integrantes del justiprecio expropiatorio, a permitir la ocupación por el Ayuntamiento de los terrenos objeto de expropiación, para implantar los servicios necesarios de las instalaciones de la Estación de tratamiento de agua ( la transmisión de la propiedad se producirá en el momento de la definitiva delinstrumento de Planeamiento v equidistribución correspondiente), y al desistimiento de los Recursos Contencioso-Administrativos interpuestos, en su caso, contra las Resoluciones de la Comisión Provincial de valoraciones. El Ayuntamiento de Huelva, por su parte, se obliga a tramitar la clasificación de los terrenos afectados como suelo urbanizable sectorizado o sistema general adscrito o vinculado a otros suelos sectorizados, en el próximo documento del Plan General que se apruebe, de tal suerte que si este no estuviese aprobado en el plazo máximo de 8 años, a contar desde la firma del convenio, el ayuntamiento se obliga a realizar la correspondiente retasación de justiprecios, de oficio o a instancia de parte.

Visto el informe que con fecha 12 de Marzo del actual emite la Arquitecto de la G.M.U. D<sup>a</sup> Agueda Domínguez, en los términos siguientes:

#### "1.OBJETO Y ANTECEDENTES

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva aprobó en pleno de 31 de octubre de 2.002 el "Plan Municipal de Obras para la Ejecución de Desagüe a cielo abierto para la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Huelva". El mencionado Plan afectaba a una superficie de Suelo clasificado por el Plan General de Ordenación de Huelva aprobado en 1.999 como suelo No Urbanizable dentro de los límites del PAU-2 "Laderas del Conquero", suelos que serían objeto de Expropiación.

El expediente Expropiatorio (61/04), ha sido tramitado por la Comisión Provincial de valoraciones que ha resuelto los justiprecios de los bienes y derechos de cada afectado.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva presenta a Aprobación un Convenio Urbanístico mediante el cual:

-Los propietarios suscritos al mismo, "renuncian expresamente al abono en metálico de las partidas integrantes del justiprecio expropiatorio que les corresponde, permitiendo la ocupación por parte del Ayuntamiento de los terrenos, objeto del expediente expropiatorio para la instalación de la Estación de Aguas, sin que ello suponga transmisión de propiedad."

-El Excmo Ayuntamiento de Huelva como contraprestación se obliga a clasificar la totalidad de los terrenos afectados por el Expediente expropiatorio como Suelo Urbanizable Sectorizado o Sistema General adscrito a otros suelos sectorizados en el próximo documento de Plan General de Ordenación Urbana que se apruebe, estableciendo como periodo máximo de 8 años a contar desde la firma dicho convenio, cumplido este plazo el Ayuntamiento se obliga a abonar el justiprecio establecido por la CPV, incrementando el interés legal a contar desde el 3 de marzo de 2.004 fecha en la que se inició el expediente de justiprecio."

El convenio urbanístico está suscrito por los siguientes propietarios:

### -D.LUIS FELIPE GARRIDO GARCÍA y D. FRANCISCO GARCÍA FERNANDEZ-BALBUENA:

en calidad de propietarios y representando al 96,06% de los propietarios de la finca registral nº 4125. inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Huelva tomos 1548 y 1663, libros 126 y 241 respectivamente.

Referencia catastral: polígono 25700 parcela 01.

## -D. FERNANDO TERRÓN VÁZQUEZ Y DÑA. FRANCISCA NARANJO SIERRA:

propietarios de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva nº 3, tomo 1.556, libro 134, folio 214, finca 8.089 inscripción 9ª.

#### -DÑA. TERESA DIAZ CARTES, DÑA ANA MARÍA DIAZ REGIDOR, DAÑ. MARIA DEL PILAR DÍAZ REGIDOR, D. ANDRES DIAZ REGIDOR Y DÑA. MARIA DEL ROCIO REGIDOR ROSADO:

como propietarios de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Huelva, nº 2.532, tomo 1.586, libro 164, folio 102 finca nº 5.023, 2ª inscripción.

#### -D. RICARDO ANADON FRUTOS:

como propietario de la finca nº 12.424, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Huelva, tomo 1.923, libro 501, folio 47, 2ª inscripción.

-DÑA.CARMEN GARRIDO DÍAZ, DÑA. BELLA DÍAZ BENABAT, DÑA.ANA GARRIDO DÍAZ como propietarios de la finca pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, tomo 466, libro 120, folio 119, finca  $n^{o}$  4.996 incripción  $4^{a}$  y  $5^{a}$ .

#### 2. CONCLUSION.

El Convenio Urbanístico puede ser suscrito en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 88 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común."

Visto el informe, que con idéntica fecha, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D<sup>a</sup> Angela Sánchez, en el que hace constar lo siguiente:

"Se presentan a informe sendos convenios suscritos con diversos titulares de suelo afectados por el Plan Municipal de Obras para la ejecución de obra de Desagüe a cielo abierto para Estación de Tratamiento de Agua Potable de Huelva.

El Plan Municipal citado, aprobado en Pleno de 31 de octubre de 2002, motivó la tramitación de un expediente expropiatorio, respecto del que la Comisión Provincial de Valoraciones ha fijado justiprecios definitivos, según se hace constar en informe técnico emitido por la Arquitecto de esta Gerencia D<sup>a</sup>. Agueda Domínguez Díaz; informe en el que, igualmente, se reseñan las menciones de identidad de los firmantes, así como los datos relativos a las fincas afectadas por la expropiación de referencia respecto de las que se suscriben los citados convenios.

Los convenios que se someten a informe, a través de los que se pretende poner fin al expediente expropiatorio seguido, tienen por objeto la renuncia por parte de los particulares afectados a la percepción en metálico de las partidas integrantes del justiprecio expropiatorio, permitiendo la ocupación inmediata de los terrenos, en lo que resultare necesaria para la ejecución de las obras en los términos que constan reseñados, desistiéndose en su caso, de los procedimientos contenciosos relacionados en el expediente de referencia, y asumiéndose por parte del Ayuntamiento de Huelva el compromiso de tramitar la reclasificación de los terrenos afectados como Suelo Urbanizable Sectorizado o Sistema General adscrito a otros suelos sectorizados en el próximo documento de Plan General de Ordenación Urbanística que se apruebe. Respecto del citado compromiso a asumir por el Ayuntamiento, cabe exponer que la potestad de planeamiento resulta indisponible por vía contractual, no pudiendo dicha potestad encontrar límites ni estar condicionada "pro futuro" por los convenios que haya podido concertar la Administración con particulares, debiendo ejercerse dicha potestad a través del procedimiento legalmente establecido y conforme a criterios de interés público

debidamente acreditados, consideración ésta que encuentra refrendo legal en el artículo 3.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo (en adelante LS)

Los convenios a suscribir pueden ser calificados como convenios urbanísticos de planeamiento, regulados en el artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), debiendo sujetarse a las previsiones normativas recogidas en el citado precepto, y regirse, en su tramitación, celebración y cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad.

Respecto de la tramitación de este tipo de convenios, el artículo 11 de la LS prevé la necesidad de sometimiento a trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes. En tal sentido, destacar la previsión contemplada en el artículo 39 de la LOUA, donde se establece que deberá publicarse en el Boletín Oficial que corresponda, y en su caso en el tablón de anuncios del municipio o municipios afectados, el anuncio de información pública de los convenios urbanísticos antes de su aprobación. Previendo el artículo 41.3 de dicho texto legal que el acuerdo aprobatorio del convenio debe ser, junto con el convenio, objeto de inclusión en registro público de carácter administrativo.

Destacar, por último, que la virtualidad de los convenios de referencia ha de entenderse supeditada a su suscripción por los particulares legitimados para su firma, en tanto titulares del derecho de propiedad sobre el suelo afectado.

Consta incorporada al expediente (Registro de entrada nº 7443/2007, de 30 de agosto) petición formulada por D. Antonio Castejón Lobato, quien manifiesta ser titular de la finca registral 63.745, incluida dentro del ámbito afectado por el expediente expropiatorio reseñado, quien manifiesta opción de cobro en metálico del importe de justiprecio fijado por la Comisión Provincial de Valoraciones, solicitando al efecto la realización de liquidación de intereses moratorios.

Respecto de los pagos, que en el marco del expediente expropiatorio reseñado hubieran de realizarse, o las consignaciones que en la Caja General de Depósitos hubieran de practicarse, por la Técnico informante se manifiesta desconocer a la fecha de emisión del presente informe la existencia de reserva de crédito a tal objeto.

A la fecha de firma del presente informe se da traslado del mismo al Departamento de Intervención de esta Gerencia.

Conclusiones: las que derivan del presente informe."

El Consejo de Gestión por unanimidad de sus miembros **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

- 1.- Aprobar inicialmente, y en los términos en que han sido redactados, los Convenios urbanísticos a suscribir con D. Luis Felipe Garrido García y D. Francisco García Fernández-Balbuena; D. Fernando Terrón Vázquez y Dª. Francisco Naranjo Sierra; Dª Teresa Díaz Cortés, Dª. Ana María Díaz Regidor, Dª Mª del Pilar Díaz Regidor, D. Andrés Díaz Regidor y Dª Mª del Rocío Regidor Rosado; D. Ricardo Anadón Frutos; y Dª Carmen Garrido Díaz, Dª Bella Díaz Benabat y Dª Ana Garrido Díaz, todos propietarios de suelo afectados por el Plan Municipal de Obras para la ejecución de desagüe a cielo abierto para la Estación de tratamiento de agua potable de Huelva.
- 2.- Someter dichos Convenios, junto con los expedientes tramitados, al preceptivo trámite de información pública, al objeto de oír las alegaciones pertinentes".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert y se ausenta D. José Manuel Remesal Rodríguez.

## 21. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LOS MIRADORES DEL CONQUERO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de marzo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"Poner en valor la importancia y la simbología de los cabezos de El Conquero, debería constituir una tarea innecesaria.

Todos los onubenses sabemos y valoramos en su justa medida este enclave privilegiado, este lugar destacado desde donde se divisa en todo su esplendor las bellas imágenes de nuestro enclave natural: nuestras marismas, el paisaje de la ría, los esteros y las salinas, amén de los pueblos y municipios que a lo lejos apuntan el conjunto metropolitano.

Y sin embargo, este itinerario, obligado a todo viajero o visitante de nuestra ciudad, se halla en un estado de abandono y dejadez que sólo encuentra justificación en la actitud de apatía y desinterés que el equipo de gobierno del PP, más allá de su discurso triunfalista y falsamente onubensista, observa para con nuestra ciudad.

Entendemos desde el Grupo Municipal Socialista que se hace urgente y prioritario revitalizar, embellecer y mejorar todo el entorno paisajístico: miradores, glorietas, paseos peatonales... todo un balcón de posibilidades para propios y ajenos.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Socialista presenta, para su aprobación, la siguiente

#### MOCIÓN

Que se proceda a convocar y a impulsar desde este Ayuntamiento un concurso de ideas y proyecto conducente a la revitalización, recuperación y embellecimiento de esta zona de Huelva, catalogada como Bien de Interés Paisajístico".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal del IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre los Cabezos del Conquero, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. José Manuel Remesal y D. Manuel Alfonso Jiménez y se ausenta el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

## 22. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE NUEVA ENTRADA A LA CIUDAD A TRAVÉS DEL NÚCLEO DE VALCASAO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de marzo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

"Izquierda Unida viene reivindicando desde hace ya mas de 7 años la necesidad de que la ciudad de Huelva cuente con una nueva entrada/salida desdoblada y de alta capacidad. Una nueva vía fundamental para la articulación de la ciudad y para favorecer la movilidad y por tanto el desarrollo de la capital, complementando además y favoreciendo una nueva alternativa vital para el Plan de Emergencias de la Capital.

Nos referimos a la conexión de la Avenida de Santa Marta con el nudo de Valcasao en la A-49 utilizando la denominada carretera del cementerio actualmente perteneciente a la Diputación Provincial. Una conexión desdoblada en un recorrido corto que tiene

además la ventaja de que ya está solucionado lo más importante y costoso: el nudo de conexión con la A-49.

Esta conexión ha sido, como tantos temas en Huelva, objeto de confrontación inútil entre el PSOE y el PP, una confrontación que en nada favorece los intereses de Huelva. La Diputación Provincial, a iniciativa del entonces Diputado de Carreteras de IU, solicitó dicho desdoble ofreciendo los terrenos necesarios (de la actual carretera provincial) al Ministerio de Fomento gobernado por el PP, y la contestación fue que el Ministerio no lo establecía como prioridad aunque lo consideraba conveniente. En aquel momento en la Diputación el PSOE apoyó la iniciativa de IU y también en el Ayuntamiento de la capital. Cuando cambió el gobierno ante la misma iniciativa el PP apoyó en el pleno del Ayuntamiento y en la Diputación la propuesta y el PSOE la negó en la Diputación y en el Ayuntamiento.

Consideramos conveniente que el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los grupos políticos aprueben esta iniciativa por ser conveniente y necesaria para la provincia de Huelva y para la ciudad por cuyos intereses todos y todas trabajamos.

Por todo ello presentamos al Pleno para su aprobación si procede la siguiente MOCION

- 1. Instar a la Diputación Provincial para que ceda los terrenos de la carretera provincial del Cementerio para la ejecución de una nueva entrada desdoblada para la ciudad de Huelva.
- 2. Instar a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Fomento para que ejecute una nueva entrada desdoblada para la capital conectando la Avenida de Santa Marta con el nudo de Valcasao en la A-49 a través de la carretera propiedad de la Diputación Provincial.
- 3. Acordar las modificaciones necesarias del actual PGOU contemplando esta nueva vía de acceso a Huelva".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, con la incorporación manifestada en el transcurso del debate, y por tanto:

- 1. Instar a la Diputación Provincial para que ceda al Ministerio de Fomento, los terrenos de la carretera provincial del Cementerio para la ejecución de una nueva entrada desdoblada para la ciudad de Huelva.
- 2. Instar a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Fomento para que ejecute una nueva entrada desdoblada para la capital conectando la Avenida de Santa Marta con el nudo de Valcasao en la A-49 a través de la carretera propiedad de la Diputación Provincial.

3. Acordar las modificaciones necesarias del actual PGOU contemplando esta nueva vía de acceso a Huelva.

Se reincorpora a la sesión el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz.

## 23. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA SITUACIÓN DE ABANDONO E INSALUBRIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA LA BDA. DEL PARQUE MORET.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de marzo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"Desde hace bastantes años (10 años), los/as vecinos/as de la barriada Parque Moret, vienen reivindicando los graves problemas de infraestructura que vienen sufriendo.

Después de mucho luchar estos/as vecinos/as, consiguen que entre los años 1996 y 1998 se ejecuten las obras de urbanización del barrio, y entre estas las de mayor prioridad para ellos/as, como son las de canalización de las aguas fecales y su conducción a la red de saneamiento.

A la conclusión de las mencionadas obras y ante la sorpresa e incredulidad vecinal, se dejan seis viviendas sin la conexión a la red de saneamiento público, problema que aun sigue persistiendo diez años después.

Las consecuencias que vienen padeciendo los/as vecinos/as de estas seis viviendas y el resto del barrio, son los malos olores y la insalubridad producida por el vertido directo de las aguas residuales a las laderas de El Conquero.

A esto hay que añadir la acumulación de basuras, escombros, etc, y como consecuencia de esta situación proliferan ratas y otros animales que están mermando las condiciones higiénicas y saludables de la vecindad, así como creando gran malestar e indignación en la zona.

Pero no son estos los únicos problemas que tiene este barrio.

El pequeño parque que tiene se encuentra en una situación de abandono lamentable e inadmisible.

Cuenta con escaso mobiliario urbano, falta total de albero, no dispone de juegos infantiles y las hierbas son las únicas usuarias del supuesto parque.

Por consiguiente es este un espacio sin utilidad para los/as pequeños/as y mayores del barrio, al no poder ser utilizado.

Otra de las reivindicaciones de la vecindad, son la creación de pasos de peatones elevados que acaben con las carreras de todo tipo de vehículos a motor. Peticiones estas que hasta el día de hoy no han sido atendidas por este equipo de gobierno del Partido Popular.

Igualmente los/as vecinos/as vienen solicitando el control de los botellones que con asiduidad se vienen realizando en la barriada, con idéntica respuestas por parte de quien tiene la obligación de dar solución a esta situación recogida en Leyes y Ordenanzas Municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Huelva, haciéndose eco de las reivindicaciones de los vecinos/as de la barriada Parque Moret, presenta para su aprobación en pleno la siguiente

#### *MOCIÓN*

- 1º- Que desde las Delegaciones de Urbanismo e Infraestructura, se elabore un Plan Integral de Actuación Municipal, para que de forma urgente y prioritaria se acometan las actuaciones necesarias para acabar con todas las deficiencias existentes en esta barriada.
- 2°- Que desde las Delegaciones de Tráfico y Medio Ambiente, se intervenga en la adopción de medidas que solucionen definitivamente las carreras de vehículos a motor y los botellones en la mencionada barriada.
- 3°- Que desde el Ayuntamiento de Huelva se acometa un Plan de Actuación Municipal, para la ciudad de Huelva que de una vez por todas acabe con las desigualdades existentes entre los barrios de nuestra ciudad".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal del IULV-CA y votan en contra los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la situación de la Bda. del Parque Moret de esta ciudad, anteriormente transcrita.

#### 24. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Francisco Moro Borrero, manifiesta: Se presentan dos urgencias: una es para designar al Teniente de Alcalde D. Juan Carlos

Adame Pérez, en el Convenio del Catastro, ya que esa designación la tenía anteriormente D. José Nieves Galvín, porque la semana que viene se va a celebrar una Comisión; otra es de la Concejal de Hacienda y Presupuesto, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona, que presenta una modificación presupuestaria para el Patronato de Deportes.

Sometida a votación ordinaria las inclusiones antes manifestadas, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** incluir, por razones de urgencia los siguientes asuntos en el Orden del Día:

## 24.1 CAMBIO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO (CATASTRO).

Se da cuenta de Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez, sobre nombramiento de nuevo representante municipal en la Comisión de Seguimiento (Catastro) en sustitución del que fuera Teniente de Alcalde D. José Nieves Galvín.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA**:

- 1°. Designar representante municipal en la Comisión de Seguimiento (Catastro) al actual Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez, en sustitución del anterior Teniente de Alcalde, D. José Nieves Galvín.
- 2°. Mantener como miembros integrantes de la citada Comisión de Seguimiento constituida conforme al Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral, suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y este Excmo. Ayuntamiento, a Da Isabel Tercero Peña y a D. Guillermo García Orta Domínguez.
- 3°. Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

#### 24.2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

TERRA

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona, en relación con el expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2008, por importe de 226.000 euros.

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 26 de marzo de 2008.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto y por tanto el expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2008, por suplemento de crédito, en la Partida de Baja 12110.12125 "Paga extra C. Específico personal funcionario" y en la Partida de Alta 45210.41301 "Patronato Municipal Deportes", por importe de 226.000 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

#### 25. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

No se formulan.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde conmigo el Secretario que certifico.